



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

De acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a percibir retribuciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como el derecho de los Concejales a percibir indemnizaciones por la asistencia a sesiones de órganos colegiados, se propone la fijación de una dedicación exclusiva del Alcalde y una dedicación parcial de la 2ª Teniente de Alcalde y Concejales de festejos, juventud y deportes, justificadas, en términos generales, por la gran cantidad de servicios municipales que atender. Se proponen, las siguientes:

a)-Dedicación Exclusiva : El Alcalde, D. Arturo Fernández Pérez. Viene justificada, como se ha señalado, por el importante número de servicios municipales que atender, así como por el hecho de que, en las competencias delegadas en la segunda Teniente de Alcalde, la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros corresponde al Alcalde.

b)-Dedicación Parcial: La segunda Teniente de Alcalde, Dª María de los Milagros Soto Villate. Viene justificada por la necesidad de atender las tareas de festejos y relación con las peñas, asociaciones y otros colectivos, juventud y deportes.

La dedicación exclusiva del Alcalde, con jornada completa es de 2.164,71 euros brutos mensuales.

La dedicación parcial de la 2ª Teniente de Alcalde, es de 269,78 euros brutos mensuales, equivalente al 20% de la jornada laboral completa.

Ambas, distribuidas en 14 pagas mensuales. El importe se ha establecido teniendo en cuenta el sueldo del anterior Alcalde, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº181 de 8 de Agosto de 2011, y el sueldo de la anterior Concejala de Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº106 de 10 de mayo de 2012.

La dedicación exclusiva del Alcalde, una vez publicada en el Boletín, se cobrará con efecto retroactivo desde el comienzo del cargo.

#### INDEMNIZACIONES

Se propone para el resto de Concejales, el siguiente régimen:

a)-Por la asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.

b)-Por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas y de la Comisión Especial de Cuentas: 30 euros.

En Cabezón de Pisuerga, a 13 de julio de 2015.- El Alcalde.- Fdo.: Arturo Fernández Pérez

